



Diez y seis maravedis,

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, ANO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SIETE.

de libros de agua, y q. se les tenga presente en los casos q. ocurran, con lo demas q. en uno y otro documento se relaciona, y concluyen duplicando a esta Causa, que habiendo por demostrada esta R. Executoria, mande q. toda ella se copie, y ponga en el libro de autos real. como se acostumbra en iguales autos, y q. se vuelva a unificar, para guarda de su dño como en ella se previene. La Causa habiendola oboediado con el respeto devido, para su cumplimiento, Acordó se pase al Sr. D. Gaspar de Sotomayor, O. Procurador general, y con su informe se traiga a S. M. un memorial de D. Juan Puytrago, sobre averiguacion, haciendo presente q. el puente situado en el Camino real de Cantaxena, en la Arreguiá mayor de Barrera a la entrada del lugar de Alpuzen, se halla su zimbra tan rafa, que en qualquiera aumento de agua, se embora, y apaxanta, vertiendose en los rancales, y el Camino, con notable perjuizio comun y particular, y concluye duplicando a la Causa, se sirva p. su remedio mandar se forme la zoreda, o pto de este puente de Ladillo, o lo q. con mas elevacion; con cuyo motivo se hizo relacion de un auto prosehido por el Sr. Intend. Correo. en q. se manda, q. con la posible brevedad, se compongan todos los puentes de las Arreguias y barreras q. hubiere en la huerta y caminos de esta jurisdiccion, dexandolo con la anchura correspondiente. La Causa en su inteligencia, dio a su Señoria las correspondientes gravas, por su celo al beneficio de este publico, y p. su execucion; Acordó, se forme por dho vobros señores

Se compongan los puentes y caminos

